

Consejería de Industria y Comercio

Anuncio de 15 de noviembre de 1995, de la Dirección Territorial de Industria y Energía de Las Palmas, de información pública, relativo a declaración en concreto de utilidad pública.- Expte. nº AT 95/163.

Página 591

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 6 de noviembre de 1995, relativo a la solicitud de legalización e inscripción en el Registro Insular de Aguas de Gran Canaria.- Expte. nº 3.539-T.P.

Página 592

Ayuntamiento de Pájara (Fuerteventura)

Anuncio de 27 de diciembre de 1995, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector nº 7 del Suelo Urbanizable Programado El Granillo.

Página 592

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

139 *DECRETO 4/1996, de 12 de enero, por el que se autoriza a la Universidad de La Laguna y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de nuevas titulaciones oficiales.*

Las necesidades de mejorar la oferta universitaria de Canarias adecuándola a la demanda social y, en particular, en relación con los nuevos estudios que se vienen estableciendo con carácter nacional, exigen un permanente esfuerzo para dotar al archipiélago de aquellos estudios en que la importancia de tal demanda se manifiesta.

La Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias (B.O.C. nº 45, de 12.4.95), en su artículo 1.2, faculta al Gobierno de Canarias para autorizar a las Universidades a implantar las titulaciones oficiales que se relacionan en su anexo II.

Conforme a las competencias que el Gobierno tiene atribuidas en materia de enseñanza superior, por el Estatuto de Autonomía de Canarias, por la Ley de Reforma Universitaria y por la Ley 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios en desarrollo de lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones Universitarias, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 12 de enero de 1996,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza a la Universidad de La Laguna a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que a continuación se indi-

can y que comenzarán a impartirse en los cursos académicos señalados:

	Curso académico
1. Diplomatura en Logopedia	1996/97
2. Licenciado en Ciencias y Tecnología de los Alimentos	1997/98
3. Diplomatura en Turismo	1998/99

Segundo.- Se autoriza a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de las siguientes titulaciones con indicación del curso académico en que comenzarán a impartirse:

	Curso académico
1. Licenciatura en Psicopedagogía	1995/96
2. Diplomatura en Turismo	1996/97
3. Ingeniero Técnico en Diseño Industrial	1997/98
4. Educación Social	1998/99

Tercero.- El comienzo de las enseñanzas de la Diplomatura de Turismo queda condicionado a la publicación del Decreto de directrices propias correspondiente.

Cuarto.- Se faculta al Consejero de Educación, Cultura y Deportes para la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a

partir del día siguiente a su publicación, previa la comunicación al Gobierno exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que proceda interponer.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

140 *DECRETO 11/1996, de 22 de enero, del Presidente del Gobierno, por el que se nombra Registrador de la Propiedad a D. Juan Antonio Cartagena Felipe.*

Visto el resultado del concurso ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de noviembre de 1995 (B.O.E. de 16 de noviembre de 1995), y resuelto el día 18 de diciembre siguiente con sujeción a lo dispuesto en la Ley y Reglamento Hipotecarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Estatuto de Autonomía y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21.1 del Decreto 337/1995, de 12 de diciembre, del Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, vengo a nombrar Registrador de la Propiedad a:

D. Juan Antonio Cartagena Felipe, nº 625, con destino en Puerto de la Cruz.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

141 *DECRETO 17/1996, de 26 de enero, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por el Consejero de Economía y Hacienda.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1) de la Ley Territorial 1/1983, de 14 de

abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias,

DISPONGO:

Que durante la ausencia de Canarias del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, D. Luis Suárez Trenor, los días 29 y 30 de enero del presente año, le sustituya en sus funciones el Consejero de Economía y Hacienda, D. José Carlos Francisco Díaz.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 1996.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales

142 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (Grupo A) a los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas específicas convocadas por Decreto 223/1987, de 27 de noviembre, y se les adjudica plaza con carácter provisional.*

Examinada la documentación aportada por los aspirantes seleccionados que figuran en el anexo de la Resolución de esta Dirección General de 10 de octubre de 1995 (B.O.C. nº 145, de 13.11.95), que superaron las pruebas específicas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Decreto 223/1987, de 27 de noviembre.

Visto el orden de puntuación obtenida y la preferencia en su momento manifestada y considerando que, en orden a la adjudicación de las vacantes ofertadas, ha de tenerse en cuenta, además, el derecho preferente que otorga el apartado 5 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, respecto de aquellos aspirantes seleccionados en quienes concurren las circunstancias previstas en el referido apartado.

Teniendo en cuenta que no ha sido convocado concurso de méritos para la provisión de puestos entre funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y Escala, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la base séptima de las que rigen las pruebas mencionadas, y en uso de la competencia establecida en el artículo 9.2.n) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprue-